

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00636

La gestión con resultados negativos de notificación personal a la demandada a la dirección electrónica [gerencia@carneselpenon.com.co](mailto:gerencia@carneselpenon.com.co), bajo la causal "*la entrega falló*", agréguese al plenario y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Se insta a la parte demandante para que intente las labores de enteramiento de la ejecutada en la dirección electrónica [gerencia@cpsupremo.com](mailto:gerencia@cpsupremo.com) registrada en el cuadro de información del deudor aportado [04Anexos] y en la dirección física informada en la demanda. En el citatorio, en el aviso y en la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Téngase en cuenta que la apoderada de la demandante acreditó la radicación del oficio No. 899 de 31 de mayo de 2022 ante su destinatario [15MemorialOficioTramitado].

Se debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepción acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje (art. 8 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez

**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ca7100c677ff52f7f50d4218685674882b9316be04570bd724370d8ad9ee6d**

Documento generado en 24/08/2022 04:52:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**